



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida – Guainia

Proceso: EJEUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-2019-00125-00
Demandante: COOPERATIVA COOTREGUA
Demandado: FLOR CUMANAICA – PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN
Decisión: Termina por pago total

INFORME DE SECRETARÍA. Martes Veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022). -

Al Despacho de la señora Jueza, proceso ejecutivo, ingreso el expediente, informando que, se recibe solicitud de terminación por parte del apoderado del extremo demandante, como quiera que, se ha satisfecho el valor de las pretensiones, las presentes diligencias para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, miércoles treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha ingresa al Despacho este expediente, en el estado en que se encuentra, constante de cincuenta y siete (57fs) folios, dejándose constancia de que el expediente está foliado únicamente hasta el folio cincuenta y cuatro (f54), ultimo tramite del Despacho pago de título dieciocho (18) de agosto/2022, **se AVOCA CONOCIMIENTO** para darle trámite, dejando constancia que anexos al expediente entra memorial del doctor CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), en el cual solicita la terminación del proceso por pago de la obligación.

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con la solicitud elevada por el apoderado del extremo demandante, se observa que, se ha cubierto el monto total de la obligación exigida, como quiera se libro mandamiento de pago por valor de \$1.221.321, en fecha 26 de enero de 2022 se ordenó seguir adelante con la ejecución, y mediante auto del 08 de julio se aprobó la liquidación de crédito y costas, la cual fue ejecutada y se ha cubierto el monto total aprobado que corresponde al valor de \$2.046.559,74 por el valor adeudado mas intereses y por la suma de \$80.000 por valor costas y agencias en derecho.

El Despacho evidencia que concurren a cabalidad los requisitos exigidos por la ley para proceder a la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que se decretó el embargo de cuentas de los salarios devengados por parte del demandado por su relación laboral con el Departamento de Guainia, se ordena la cancelación de los embargos, conforme lo

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida – Guainia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-2019-00125-00
Demandante: COOPERATIVA COOTREGUA
Demandado: FLOR CUMANAICA – PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN,
Decisión: Termina por pago total

dispone el artículo 461 del C.G.P. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes a la oficina respectiva.

RESUELVE:

1.- DECLARASE TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, CON SENTENCIA, PROMOVIDO POR EL Demandante: COOPERATIVA COOTREGUA, CONTRA FLOR CUMANAICA – PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN, POR PAGO TOTAL PROCESAL DE LA OBLIGACION contenida en el PAGARE firmado el 26 de diciembre de 2018 ejecutados en este asunto,

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

4.- En el evento que exista dineros consignados para el presente asunto, hágase devolución a quien se le hubiere retenido. Oficiese.

5.- No se condena en costas a ninguna de las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.

SPFV/marm.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565-62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida – Guainia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-2019-00125-00
Demandante: COOPERATIVA COOTREGUA
Demandado: FLOR CUMANAICA – PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN
Decisión: Termina por pago total

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, 01 de septiembre de 2022

El anterior auto se notificó por Estado No. 13

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia